



ciencia los que votan, no será canónica elección, porque no es libre, cuya forma, como la de los Concilios y Congregaciones, hablar y aconsejar libremente ha sido en todo tiempo. Tuvieron mano luego con él los Cardenales Santiago, Carpi, Sarracino y el Farnese, tan eminente, que dió los más y mayores oficios de la corte. Mostróse neutral entre los Príncipes mayores, recogió en la Judería los hebreos, reformó la Dataría, Penitenciaria, Cámara; restituyó al pueblo romano á Tívoli y le confirmó el privilegio de Señorío. En Nápoles, el Cardenal Pacheco, Obispo de Jaen, virey interino con los despachos que llevó el Marqués de Pescara, le dió la posesion, levantando solemnemente los pendones por D. Filipe rey de Nápoles, con la intervencion del Príncipe Visignano, el más poderoso Señor del reino, creado Síndico, y establecióse por instrumento público. Tenía el señorío D. Filipe, el gobierno y útil el Emperador, con resentimiento del hijo, Rey de Nápoles y de Inglaterra sólo en el nombre. Entre las embajadas de obediencia reconociendo á Paulo por Vicario de Jesucristo de parte de los Príncipes y Repúblicas, vino D. Diego de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchon, del Consejo del Rey, su mayordomo y tesorero general de la Corona de Aragon por el Emperador y por su hijo. Cumplió su comision con prudencia y grandeza, y quedó en Roma ayudando al Embajador ordinario, porque el ánimo del Pontífice perturbaron intentos peligrosos contra el Emperador. Satisfizo á la peticion de los Reyes de Inglaterra, y nombró por su Legado á latere, y Nuncio apostólico en ella al Cardenal Reginaldo Polo con amplia facultad. El Cardenal le besó el pié y dió muchas gracias y esperanzas de reunir el reino perdido á la Iglesia Romana. Los parciales y amigos del Emperador (porque salió Pontífice su opuesto), para tratar de la seguridad de sus cosas se juntaron en los palacios del Cardenal de Santaflor, protector de España, y de Marco Antonio Colona, duque de Paliano, y lo acordado escribieron al Emperador con el Lotini, secretario del Cardenal, y el haber sido la eleccion pontifical de Paulo sin consentimiento dellos.

CAPITULO VI.

Absuelve el cardenal Polo á los ingleses.

Llegó el cardenal Polo por Alemania á Bruséles, dió al Emperador el parabien del casamiento de los Reyes de Inglaterra, entendió lo que pasaba en ella, y encaminóse al puerto de Calés, donde ya le aguardaba el Marechal con

seis navios para su embarcacion. No podian entrar en la isla ministros de la corte Romana para hacer actos de jurisdiccion por ley del Rey Enrique VIII y confirmada por el Rey Eduardo su hijo, y establecida por el Parlamento y Estados generales, y deseaban Filipe y María anulalla como podian, segun aseguraban los más sabios, y sin rotura de la justicia natural, por ser la injusticia más clara. Reinaba María, no por la sucesion, y era suprema señora, sino en virtud de la costumbre general observada en el Reino desde su primera institucion con que heredó á su padre y hermano, y no obligada á sus convenciones y juramentos de notoria injusticia fundándose en buena razon y autoridad, pues interesaban en no guardalla los súbditos. Y podia el supremo príncipe por edicto (sin llamar los Estados) revocar leyes dañosas, teniéndolas en sí para mudarlas, ó mejores; porque lo justo, honesto, útil tienen sus grados de más y ménos. Era lícito á los Príncipes entre leyes útiles escoger las más útiles, y en las justas y honestas las más razonables y honestas, interesando los súbditos provecho público de obedecer al Romano Pontífice, con daño de pocos que habian de restituir los bienes de la Iglesia Católica. La suprema autoridad toca en todo y por todo á los Reyes de Inglaterra, y los Estados no tienen en parte (porque la atestacion y juicio de una Corte, Parlamento, Cuerpo, Colegio, no bastan para mostrar autoridad de mandar: las dietas tiénenla solamente de conferir, consultar, aconsejar), mas quisieron su consentimiento universal los Reyes. Fiaban en la negociacion para validar los actos á que podian poner duda adelante, y la oposicion de los Magistrados y oficiales del Reino, conforme á la que llaman su gran ley. Era, que si las ordenanzas perjudiciales del Estado no autorizaba el Parlamento, pudiesen por él ser revistas y revocadas. Y si bien la ley de Enrique VIII era injusta y sin excepcion, y no padecia correccion de los Estados generales, porque despues de la muerte de la Reina estuviese firme la anulacion, quiso hacerla en ellos, abrir á la Corte Romana la comunicacion, reunirlos y dar la obediencia al Sumo Pontífice, Llamaron por medio del Obispo de Vinchestre gran Cancellor al Parlamento, ó convocacion de gente universal escogida de las treinta y nueve provincias, veintiuna ciudades y deciseis villas que tienen voto, y á los Arzobispos eboracense y contubercense, y veinte obispos sufragáneos. Instituyóle Enrique I en el año mil y doscientos y catorce. El Rey en la junta dijo en sustancia asi:

«Vuestros Mayores (y en saber y poder) vi-



»vieron y murieron en la profesion de la Religión Católica, y en la obediencia de la Iglesia Romana, Cristiana hermandad en multitud junta profesora del nombre de Jesucristo en unidad de fe, y legítimamente ordenada, que hace el pueblo unido al sacerdote, como el rebaño á su pastor. Esta, segun el estado del Nuevo Testamento, es nuestra Iglesia Católica, que tuvo principio en Jerusalem, y esparcida por el universo creció ilustre y manifiesta, mixta de buenos y malos, Santa por fe y sacramentos, de origen y sucesion apostólica, con amplitud católica, por union de los miembros una, con duracion perpétua, gobernada por elegido por el Espiritu Santo. En él está la suma autoridad y sumo poder, como en el más digno de los hijos de la Iglesia que sienten de una manera y constituyen monarquía del imperante y súbditos cristianos católicos, aunque sean reyes, si bien con la excelencia del oro entre los metales. Este Pontífice sucesor de San Pedro es verdaderamente Vicario de Jesucristo en la tierra, viviendo él y reinando eternamente en su Pontificado, sin haber dos cabezas, aunque sean dos personas una subordinada á la otra, como el virey temporal á su rey natural nombrado para que gobierne en su ausencia el reino. Por esto en la ley antigua se mandó á los hebreos poner en la frente del Sumo Sacerdote el nombre sinefable de Dios esculpido en lámina. Es la Iglesia militante divinamente traslado de la triunfante; y vió San Juan decender del cielo á Jerusalem nueva y santa. Como en ella hay un Príncipe Dios, debajo de cuya obediencia está sujeta perfectísimamente, en la militante hay un Romano Pontífice príncipe espiritual, que precede á todos y cede como mayor en dignidad, potestad, institucion, autoridad, y anima el cuerpo, por razon del sujeto de mayoría más noble, y con más ecelencia por mejores y mayores súbditos. El obedecerle y á sus decretos es necesario para la salud de las almas. Este Príncipe soberano eligen los cardenales, columnas de la Iglesia, que tienen las veces de los Apóstoles, por cuyo consejo gobierna la Religión buen sentir y reverencia de Dios, veneracion de su conocida deidad, que con ciertas leyes y ceremonias en el alma obliga interna y externa sumo bien nuestro. Su conocimiento, don sobrenatural, guia con la fe á conocer á Dios, levanta los humildes, enriquece los pobres, fortalece los débiles, hace á los ignorantes sabios. El gobierno temporal no es hábil para la divinidad, como el culto divino y guardia de los preceptos celestiales, que hacen partícipes de su virtud y una par-

»ticipacion el sér y poder del Rey del sér y »poder de Dios, y el sustentarle dignamente »pide favor del cielo, y para tenerle obedecer »al Vicario de Jesucristo, el Romano Pontífice. »De la potestad de Reino y oficio de Rey no es »sólo su fin la Majestad, riqueza, señorío; Dios »y su ley santa fué, y el cumplimiento de sus »preceptos, muriendo por ello si conviniere. »Por esto mandó en el Viejo Testamento tuviese el Rey en sus manos la ley, y ponérsela en la cabeza los sacerdotes coronándole; porque »sobre todo se ha de estimar y defender y ser »antemural y espada de la Iglesia, reprimiendo valerosamente la audacia de los malos, amparando lo establecido, restituyendo la paz, apartando lo que perturba. El señor Rey Don Enrique, obediente al Romano Pontífice contra los herejes sus enemigos, escribió; y despues apóstata (desgracia grande) mal aconsejado perdió el temor de Dios, y la impiedad el de pecar, y los consejos impíos trujeron al menosprecio y mudanza de religion que pervirtió las cosas públicas. La misericordia de Dios os llama, para que obedeciendo al Romano Pontífice volvais al rebaño de Jesucristo incorporándoos en su Iglesia Católica. Y así anulando las leyes contra los decretos pontificales y entradas de los ministros apostólicos por los señores reyes Enrique y Eduardo establecidas, conviene admitir al cardenal Polo, natural de la isla, Legado del Sumo Pontífice, y como le habeis certificado á vuestra Reina deseais darle la obediencia, ser hijos verdaderos de la Iglesia Católica. Votad este punto, y alumbre Dios vuestro entendimiento, y mueva vuestros corazones, para cuyo servicio y provecho vuestro se propone y encamina. Del reduciros enteramente me resultará mayor felicidad, grandeza y contento, que por ser en tan poderoso Reino señor con la Reina mi señora y tia, vuestra cabeza suprema, y tendria por bienaventurada mi venida en tiempo tan necesario para ser instrumento de vuestro reparo y salvacion.»

Mostró la atencion del Parlamento el deseo de su bien, y entre cuatrocientos cuarenta votos solamente dos se numeraron en contrario, Aprobaron la entrada del Legado y en Dobre le recibieron el Milord Paget y Oduardo Astings, gran Equir, enviados de los Reyes, Reino, Consejo, para llevarle á Lóndres. A catorce de Noviembre le visitaron el obispo Helense y el milord Montaña, y poco despues el Arzobispo de Canturia y el milord Astings hijo del Conde de Hantinton casado con sobrina del Cardenal. No permitió ser recibido en Lóndres como Legado Apostólico hasta que habla-



se con los Reyes. Enviaron caballeros que le visitase y diese la patente para entrar en el Reino con la anulacion del prohibitorio. Arbolado el guion, llegó á Palacio como Legado á catorce de Noviembre, y los Reyes le recibieron con gran honor y muestra de amor y contento, diciendo: «No pensaron viniera tan presto, porque saliera el Rey á recibirle fuera de Londres.» Visitóle y comunicó los negocios, entregó los Breves y cartas Pontificales, y quiso D. Filipe las abriese y leyese primero la Reina su tía con modestia y suma cortesía celebrada con aplauso de todos los ingleses. Convocado luégo el Parlamento, el gran Canciller propuso la venida y legacia del Cardenal para reunirlos á la Iglesia Romana, con el beneficio que la misericordia divina hacia al Reino. Determinaron se hiciese la reconciliacion en la fiesta de San Andres, en la iglesia de San Pablo apóstoles. En estedia celebró el Rey la solene junta del Toison, usó de colores, y su córte lucida y costosa, y los caballeros del collar de San Jorge y de la Jarretera asistieron con los del Toison á la misa y comida con el Rey. El Legado vino acompañado de lo mejor del Reino, entronizáronle enmedio los Reyes, presentes los prelados, el Parlamento, nobleza, pueblo. En alta voz los absolvió de sus apostasias y errores, con general satisfacion de los católicos del mundo, cuidadosos del efeto y sucesos de este casamiento. Cantado el himno de las gracias volvieron á su Palacio los Reyes, y el contento de D. Filipe dió licencia á su grandeza y compostura tan de todo tiempo para dar muestras extraordinarias con festines, justas, juegos de cañas, por haber sido instrumento y medio de tanto bien y felicidad. Significó en carta al Emperador, á su hermana la Princesa doña Juana, á todos los príncipes cristianos, señalando su cortesía y prudencia, y al Sumo Pontífice remitiendo la narracion del hecho á la carta del Cardenal Legado. Luégo entendió en la restauracion de las Universidades de Oxford y Cantabrigia, y cometió á Ormaneto, que despues fue Obispo de Padua, insigne en piedad y letras, la leccion de las ciencias y eleccion de los profesores de ellas, haciendo leer la teología á los PP. fray Pedro de Soto, confesor del Emperador, y á fray Alonso de Villagarcía españoles dominicanos. Entendió en la restauracion de los templos y monasterios, y recogió los frailes y monjas en ellos, y en la restitution de sus bienes: y el Cardenal tuvo sínodo, y reformó lo eclesiástico, y convirtió á Juan Cico, hereje puritano, maestro del rey Eduardo. A deciseis de Diciembre recibió el Pontífice las cartas de Inglaterra por mano

del Embajador del Emperador, y diciendo:

Pater noster qui es in cælis, santificetur nomen tuum,

mostró tanto placer, que hizo disparar la artillería del castillo de Santángel, y poner luminaria vistosa en él, en sus palacios, en toda la ciudad. En el templo de San Pedro oyó misa en la capilla de San Andrés, y dió gracias por el beneficio en aumento de la Iglesia en la festividad de su día. Publicó las cartas á los cardenales, recibió los parabienes, gozóse entrañablemente con ellos. Hizo procesiones generales, dijo misa solene en la dominica siguiente en la capilla de San Pedro, concedió jubileo al hospital de los Ingleses; volviendo á su Palacio derramaron monedas de plata en cantidad invocando abundancia y paz. Escribió á los Reyes de Inglaterra con amor y satisfacion, agradecido y alegre con el hallazgo de la oveja perdida como pastor tan bueno y tan santo. Los Sumos Pontífices romanos tienen jurisdiccion antigua sobre el Rey y reino de Inglaterra constituidos voluntariamente sus tributarios de un esterlin anual moneda inglesa por cada fuego, que llamaron el dinero de San Pedro, desde el año setecientos y cuarenta hasta el de mil quinientos y treinta y cuatro, en que apostató el Rey Enrique VIII el ventiocho de su varrio y turbulento reinado, y sin contradiccion fué pagado á la sacra silla. Algunos quieren sea obligacion y no tributo concedido por el Rey Inás, y que en el año de mil y docientos y trece el Rey Juan de consentimiento de los Estados generales juró fidelidad y homenaje honorable, no de sujecion, dicen los ingleses, y protestó tener así á Inglaterra con cargo de pagar en el día de San Miguel de cada un año mil marcos de esterlines (otros escriben cien marcos de oro) y se despachó bula registrada en el libro de la Vaticana; aunque Tomás Moro inglés la contradice. Prometióle Edelfo al Pontífice Leon V por satisfacion de su culpa en la muerte de Santo Tomás Cantuariense, y el otro por haber muerto á Artus el menor su sobrino Duque de Bretaña y sucesor legítimo de Inglaterra. Diez años ántes el Rey de Francia Felipe el Conquistador le confiscó por la misma causa los ducados de Normandía, Guiena, Anjou, Turayne, la Mayna, y toda la tierra donde podia pretender derecho de estotra parte del mar, que tenían los Reyes de Inglaterra en feudo y homenaje ligio del Rey de Francia. Y en el año mil y ciento y sesenta el Pontífice Adriano III inglés, que ántes de serlo convirtió á Noruega á la fé de Jesucristo, concedió el dominio útil de Hiberina á Enrique II, rey de



Inglaterra. Por esto recibió mayor contento Paulo III en la reducion, y le aumentaban los avisos de ser enteramente obedecido, los templos expiados, sus imágenes restituidas, los nidos de los siervos de Dios poblados, las universidades y doctrina católica restituidas, y florecia lo espiritual y temporal, viniendo tras largas tempestades dañosas bonanza alegre, procurada felizmente saludable. Estaba el Emperador D. Carlos en sus enfermedades consolado y contento, consiguiendo los fines á que atendió en el efecto del matrimonio de su hijo, y por su autoridad y reputacion hecho tan acepto sacrificio á Dios, y bien incomparable á Inglaterra. Sacó Don Filipe de prision á Madama Isabel hermana de la Reina contra su voluntad y advertencia; mas esperando reducirla á más quietud y vida religiosa alcanzó de su tía (y contra los dos) su libertad. Porque Francia guerrera contra el Emperador, temiendo la union de las fuerzas esforzaba trato y conspiraciones en Inglaterra por medio de la Infanta Isabel. Habitaba diez leguas de Londres, comunicada de sediciosos y sectarios, y el Consejo determinó castigalla; mas los españoles la defendieron, diciendo era muchacha y engañada. Quiso la Reina enviarla á España á un monasterio, y no el Rey hasta tener hijos, porque el reino podia decir se le quitaba su heredero. Con gran vigilancia atendía á la administracion de justicia, prefiriendo en los oficios de ella y del gobierno á los que jamás apostaron, y no admitió al secretario de Estado Valsingan, aunque de gran conocimiento de los negocios y autoridad, sirviendo á los Reyes Enrique y Eduardo. Mandó proceder contra los perseverantes en la herejía, y llevar dos Obispos á la Universidad de Oxford, para que los confundiesen y redujesen los grandes teólogos de ella. No bastó su persuasion y ruegos, y del padre fray Bartolomé de Carranza, y así los quemaron, y los huesos de Martin Bucero y Paulo Ergio perversos herejes, los de la mujer de Pedro mártir heresiarca puestos en la Iglesia de Oxford junto á un cuerpo santo, y á Cronnuero que sentenció el repudio de la Reina Doña Catalina, y por ello le dió Enrique el arzobispado de Canturia. Trabajó mucho en restituir los bienes á los templos y monasterios, que retenian los poderosos, y en tanto los mantenian largamente. En el sínodo se establecieron, con intervencion de fray Bartolomé de Carranza, decretos convenientes á la éxtirpacion de las herejías y reformacion de lo espiritual. Quemaron muchas Biblias viciadas por los herejes, en lengua inglesa traducidas, pendientes de cadenas en los asientos de los templos.

CAPÍTULO VII.

Renuncia el Emperador la Monarquía en Don Filipe.

Era el año de cincuenta y cinco y de la vida del Emperador Carlos V Máximo, y aunque pocos, le tenían gastado los trabajos padecidos en defensa de la Iglesia Romana y conservacion de su Monarquía, y la gota nudosa incurable, y melancólico la satisfacion tan poca que su hijo D. Filipe mostraba del ser Rey de Inglaterra sólo en el nombre, marido de la Reina, como decian algunos ingleses, y de los Estados en que le dotó en Italia para el efecto del matrimonio con su tía religiosísima y valerosa la Reina María; pues aun no se alegró con la victoria alcanzada en Marciano de Toscana contra los franceses por el Marqués de Marignano, su Capitan General, con el ejército cesáreo, ganado á Sena y á Puerto Hércules, y procuraba ir á España, donde estaria á su disposicion el gobierno, y con más reputacion. La Reina usaba con él toda cortesía y estimacion, y decia estaba preñada para conservar con la esperanza de la sucesion los ingleses en la reverencia y obediencia del Rey extranjero. Era amado de la nobleza, si bien la mayor, como aspiró á casar con su señora, sentia el ver en el trono real el que los privó de la esperanza. Mas no casara ella con su vasallo, habiéndole propuesto al Infante de Portugal D. Luis y los Archiduques de Austria. La Reina por el Cardenal Polo renovó la práctica de la paz entre el Emperador y el Rey de Francia, esforzada ya por los mercaderes de ambas partes con voz de hacer mezcate de los prisioneros, y entre ellos se mezclaron los Gobernadores y Capitanes de las fronteras. Conociendo induciria el cansancio á los Reyes al efeto de las paces ó treguas, siquiera para tomar fuerzas y descansar los pueblos, y porque les ofreció el Rey de Francia en el tratado de Arras, juntáronse en Calés en el mes de Mayo mil quinientos cincuenta y cinco con el Cardenal, el Duque de Medinaceli, el Obispo de Arras, el Conde de Lalayn, y el Presidente del Consejo privado de Flandres, Viglio Zuicheno por el Emperador, y por el Rey de Francia, el Cardenal de Lorena y el Condestable Memoranssy, y por los Reyes de Inglaterra el Obispo de Vinchestre, el Conde de Arondel y el Baron Paget y el Palmero. El Cardenal Polo trabajó mucho en echar los fundamentos para fijar la paz, mas los franceses pidieron el Ducado de Milán en matrimonio ó satisfacion, y que el Duque de Saboya casase con la viuda del Duque de Llorena, y se le restituiria alguna parte de sus Estados. Excluidas estas peticiones